

La huella de una ausencia *Acción Educativa en medio Abierto (AEMO)*

REGINE BLANÉS MIRÓ

1. PRELIMINARES

Antes de exponer ante ustedes el caso que les quiero relatar a partir de mi experiencia como educadora en un servicio de educación en Medio Abierto, creo que es conveniente trazar un panorama del sistema de ayuda social en Francia y, para ello, recorrer los momentos históricos que le dieron luz. No porque la historia nos pueda brindar explicaciones sobre el presente o el pasado, dentro de la linealidad de un pensamiento, sino porque este recorrido nos lleva a considerar tres polos que son:

El Estado-los Padres-los hijos

Y cómo este tema se articula a través de los siglos.

En efecto, desde los tiempos del Antiguo Egipto, Grecia o la República romana existía la necesidad de ayuda mutua; cada uno era responsable de sus «gentes» y trataba de mantener la tranquilidad del clima social, en un mundo que descansaba sobre la autoridad del «pater familias».

Y si el cristianismo desarrolla ideas de *igualdad entre los hombres*, o de amor del prójimo, organizando y administrando obras de asistencia (para enfermos, mujeres embarazadas y niños abandonados), hasta el siglo XVII, el concepto de núcleo familiar evoluciona muy poco. Por ejemplo, en el XVI, los cronistas españoles siguen empleando el término «los de la casa» en vez de familia. Esto se mantiene hasta que la Iglesia, por medio de las fundaciones de San Vicente de Paul diera un nuevo impulso a la organización de la asistencia. Estas obras de caridad, que se dedican por primera vez a socorrer a los niños abandonados, dan nacimiento a todas las reglas que empiezan a regir las relaciones en la familia, tal y como se mantienen hoy día:

- *Deberes de amor y de educación de los padres hacia los hijos.*
- *Prohibición del incesto.*

Este control de las familias por la Iglesia es seguido de lejos por el Estado que legisla poco sobre este tema; en Francia, la ley más significativa es la que castiga el infanticidio, proclamada en 1556. Hace falta un siglo para que los esfuerzos seculares avancen otra ley, la «ley de los pobres» (Poor

Law), en 1661 en Inglaterra, que por vez primera *establece la responsabilidad de la colectividad pública respecto de las personas necesitadas*. Es el origen de los sistemas europeos de asistencia pública.

Aquí tenemos un primer modelo de las relaciones que se establecen entre el Estado, los padres y los hijos. Es decir, que el Estado comparte la responsabilidad de la educación del niño y de su mantenimiento con la Iglesia, y el niño pertenece tanto al padre y a la madre (que todavía tienen derechos y autoridad iguales frente al rey), como al barrio o al taller. Este modelo de funcionamiento podría haber cambiado durante la revolución francesa que había proclamado el principio de un *derecho a la asistencia*, pero los gobiernos lo olvidaron hasta la revolución del maquinismo en el XIX:

En 1889, constituida a partir de estos conceptos, la ley del Congreso Internacional de Asistencia instituye la asistencia médica gratuita para los tuberculosos, viejos, disminuidos y familias numerosas.

El empuje viene ahora de la necesidad de mantener la fuerza de trabajo. Esta tendencia se acentúa después de la Primera Guerra Mundial, con la necesidad de una política natalista que lleva a que el Estado obligue a las grandes empresas a pagar un subsidio familiar. Este subsidio es administrado primero por los patrones a través de las Cajas de prevención y después por el Estado. La intervención del Estado modifica lo que era una obra para encuadrar más a los obreros y lo convierte en un derecho que permite que los obreros participen en la gestión.

El cambio que se produjo en esta época sigue vigente, es decir, que tenemos ahora un Estado que interviene de modo preponderante en todos los temas que se refieren a la educación, la salud o la protección de los hijos; los padres tienen menor importancia como entidad, pero tienen más derechos como ciudadanos. En cuanto a los niños, se han convertido en sujeto de múltiples saberes de los que están excluidos, con pocos recursos para regir sus propios destinos al no poseer la clave de los saberes que se producen sobre ellos.

A partir de estos parámetros, el sistema administrativo de asistencia actual intenta responder a la complejidad de situaciones personales, quizá *con la misma complejidad*. Por eso los socialistas intentaron humanizar el sistema con la ley del 2 de marzo de 1983, llamada «ley de descentralización» que reduce la parte del estado al mínimo:

- Un ministerio de Asuntos Sociales.
- Un gabinete y una Dirección de la Acción Social, que tiene su representante en la Dirección Departamental donde todo se decide.

Actualmente, la organización departamental rige todo el sistema de ayuda alrededor de la familia tal y como la presento en el esquema 2. A través de un sistema de jurisdicciones administrativas que he intentado resumir en el esquema 1.

Si las instituciones judiciales no aparecen, es porque reposan únicamente sobre el juez de menores, que es el interlocutor privilegiado de la ayuda social de la infancia.

Protección social y protección judicial no están alejados, pero en la primera, la Ayuda Social a la Infancia debe intervenir con el acuerdo de los padres y en la segunda el juez arbitra los conflictos. Pero en cualquier caso lo educativo supera a lo coercitivo.

El Sistema de protección judicial privilegiado es la asistencia educativa, que es el medio para ayudar a los padres en su tarea. La decisión de asistencia educativa se puede pronunciar cuando *«la salud, la seguridad o la moralidad de un menor no emancipado están en peligro o si las condiciones de su educación están gravemente comprometidas»*. La asistencia educativa no es una anulación de la patria potestad, no se trata de reemplazar a los padres. El niño puede seguir:

- mantenido en su familia con o sin condiciones.
- ser confiado a otro miembro de la familia.
- ...«el juez puede confiar a un niño a la Ayuda social a la Infancia (ASE) que se responsabiliza de la elección del lugar más adecuado a la situación del niño. El juez no se puede pronunciar sobre esta elección: familia o institución...»

A partir de esta situación institucional, les quiero explicar de manera muy breve, cómo se enmarca en el sistema el servicio de AEMO al que pertenezco, y dar testimonio de una de las maneras posibles de trabajar a partir de un caso.

2. ESTUDIO DE CASO

Todo empezó con la separación de la pareja, dos días antes del nacimiento de Cecilia. Sin piso, ni medios para vivir, la madre confía a los tres hermanos de Cecilia a un Centro de urgencia administrado por la Ayuda Social; al salir de la Maternidad, Cecilia se reúne con sus hermanos.

Al mismo tiempo que «se busca la vida», la madre intenta colmar la distancia que la separará de sus hijos con regalos, visitas, llamadas telefónicas etc. Calma sus angustias y las de los niños mayores hablándoles de un porvenir juntos y mejor, mientras que con Cecilia, *«hay que esperar»*... Esperar a que se despierte, esperar la hora del baño, esperar la hora del biberón, y además, «es tan frágil...», requiere tanto cuidado, que el encuentro no se realiza muy a menudo: *«Nunca es el buen momento»*.

Un sábado, la madre dice que ha encontrado piso y se lleva a sus hijos para pasar el fin de semana. A Cecilia no se la dejan llevar «por razones médicas». Pasan dos o tres fines de semana felices, hasta que la Asistente Social del Centro, se da cuenta que la dirección del piso era la de un inmueble vacío, en espera de demolición.

La Ayuda Social señala la situación al juez de menores: «Padres que ponen en peligro a sus hijos», la madre por su inestabilidad, por llevar a unos a un lugar peligroso, y abandonar a la última, el padre por su ausencia.

Tras una audiencia con la madre, y a partir de los elementos que se le habían transmitido, el juez decide. Y, como ocurre muchas veces, cuando se trata de ayudar a la rehabilitación de los padres o al mantenimiento de los lazos familiares, propone lo que se llama: «Una medida de Acción Educativa en medio Abierto (AEMO)».

Intenta obtener el acuerdo de los padres para que acepten los encuentros con el (o la) trabajador social que tiene intención de designar. Pero con la señora D., la madre de Cecilia, no obtuvo más que un portazo. Convencido de la necesidad de ayudar a estos niños y a su madre, el juez mandó a nuestro Servicio notificación de su decisión de AEMO.

Cuando el jefe de Servicio nos transmite las informaciones breves que posee, uno de los cuatro trabajadores sociales, la autora de este trabajo, decide responsabilizarse de la situación. El psiquiatra y la psicóloga, intervienen poco en esta fase.

A partir de este momento, tres instituciones van a tratar con la madre. Cada una tiene su lenguaje, sus referentes para trabajar, y dentro de éstas, están unos individuos, los trabajadores sociales, que negocian cotidianamente con las angustias que siempre se remueven con el tema de la separación.

En nuestro caso, el tema se coloreaba con tintas diferentes en cada institución:

— Para el personal que acogía a los tres mayores la separación se pesaba en una balanza: mientras que se mantuviera el equilibrio de los hijos entre el sufrimiento por la separación y los beneficios que ellos les podían aportar, había que mantenerles en el Centro y exigir de la madre que aportara las pruebas de su ser «buena madre».

— Para el personal que acogía a Cecilia, que juzgaba que la madre era «insuficiente», la separación era una necesidad y había que buscarle una nueva familia, con urgencia, que, a medio plazo, la pudiera adoptar definitivamente. Así se acabaría el espectáculo de una separación que para ellos era sinónimo de abandono.

— Para el juez, había que juzgar la oportunidad de mantener la separación, dejando abierta la posibilidad para la madre de recuperar a los tres mayores y de mantener lazos con Cecilia. Esto significaba que hacía la apuesta de que la separación podría introducir una dinámica de cambio hacia otro espacio.

— Para mí, se trataba de poder oír la desesperanza de esta madre, ayudándola a encontrar palabras para hablar de esta separación, y buscar cómo se podría establecer una alianza con ella, a pesar de su agresividad respecto a mí o, más bien, respecto al ejecutor de una decisión judicial que la invalidaba como madre.

Pero a partir de la segunda entrevista me quedé sin voz. Ella me había llevado al Centro de urgencia para presentarme a su hija, y nos encontramos ante una cuna vacía, porque se había decidido que Cecilia se fuera la víspera con su nueva familia.

Tuve que buscar, a través del grupo de supervisión, mis propias palabras para distanciarme de la violencia del acto que había vivido con la Señora D... Fue un trabajo que me permitió, a lo largo de los meses, y por haber podido situarme de nuevo en un espacio de escucha, ayudar a la señora D. a recuperar su propia voz, para sostener el proyecto de reunirse con sus hijos, cosa que ocurrió cuatro meses después con los mayores. Instalada en un piso, esta vez legal, a pesar de la distancia, no había dejado de atenderles todos los días. La balanza que servía al equipo del Centro de urgencia para pesar los pros y los contras, se ponía cada vez más en favor de la madre. Los niños no soportaban la separación y «regresaban» mucho.

El juez, tomó la decisión de devolver a los mayores, sin verse de nuevo con la madre esta vez.

Para la señora D., sin embargo, fue mucho más difícil ponerle un nombre a su separación respecto de Cecilia, pues llevaba en sí, otras muchas separaciones vividas en silencio: separación del marido, separación del parto, la enfermedad de Cecilia que le había llevado a una hospitalización, el rapto por otra familia, y quizá, la separación más fuerte y más escondida, la que la señora D. experimentó al ser abandonada por su propia madre en la calle cuanto tenía unos meses y que ahora se repetía contra su voluntad.

En cuanto pude, me encargué de facilitar las visitas de la madre a Cecilia, pues los responsables del centro les habían dejado sin noticias durante nueve meses, la una a la otra, para, según ellos: «proteger la instalación de Cecilia en su nueva familia».

La interpretación que había hecho a partir de su propia angustia, de que la madre iba a abandonar a Cecilia, les llevaba a hacer todo lo necesario para provocarlo. Las visitas permitieron que se estableciera una relación entre hija y madre, hasta que ella volviera a pedir cita al juez, para solicitar que le devolvieran a su hija definitivamente.

La decisión del juez, después de la entrevista con la madre, y a partir de los elementos que yo le había comunicado, junto con los que le había transmitido el Centro, fue el retorno casi inmediato de Cecilia con su madre. El nuevo encuentro de la Señora D. con el juez introdujo un cambio en su relación conmigo (en al AEMO). Esta vez, la medida de AEMO había sido el resultado de una negociación, de un «trato» con el juez; la madre dijo: «no quiero trabajar con nadie más [que con mi educadora]» y el juez negoció otra presencia, la de la asistente social de Sector.

Al haber introducido límites, era posibles establecer una alianza, en donde ella *podía tener un espacio separado de las instituciones*, la justicia-el Servicio de AEMO-el Sector Social.

Esta posibilidad de alianza, que yo eché en falta al principio, se había preparado, pero había nacido en el despacho del juez, para volver a concretarse conmigo y con su entorno social.

Gracias a esta alianza, se podía hallar un eco a las palabras que yo le decía a Cecilia para sacarla de su depresión, una semana después de su retorno. Sin la alianza, la madre no hubiera comprendido la depresión de su hija, y no hubiera apoyado mi diálogo con Cecilia. La niña, que tenía dieciocho meses al volver con su madre, pudo, a través de este diálogo entre tres, volver a comer, a jugar y reír en pocos días.

Hasta que su madre, de manera inesperada, invitara a la guardiana (la madre adoptiva), a venir a su casa. El encuentro, que fue amistoso, llevó a Cecilia la paz que le faltaba.

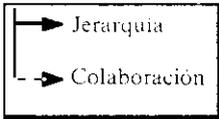


Gráfico de la Ayuda Social a nivel de Departamento

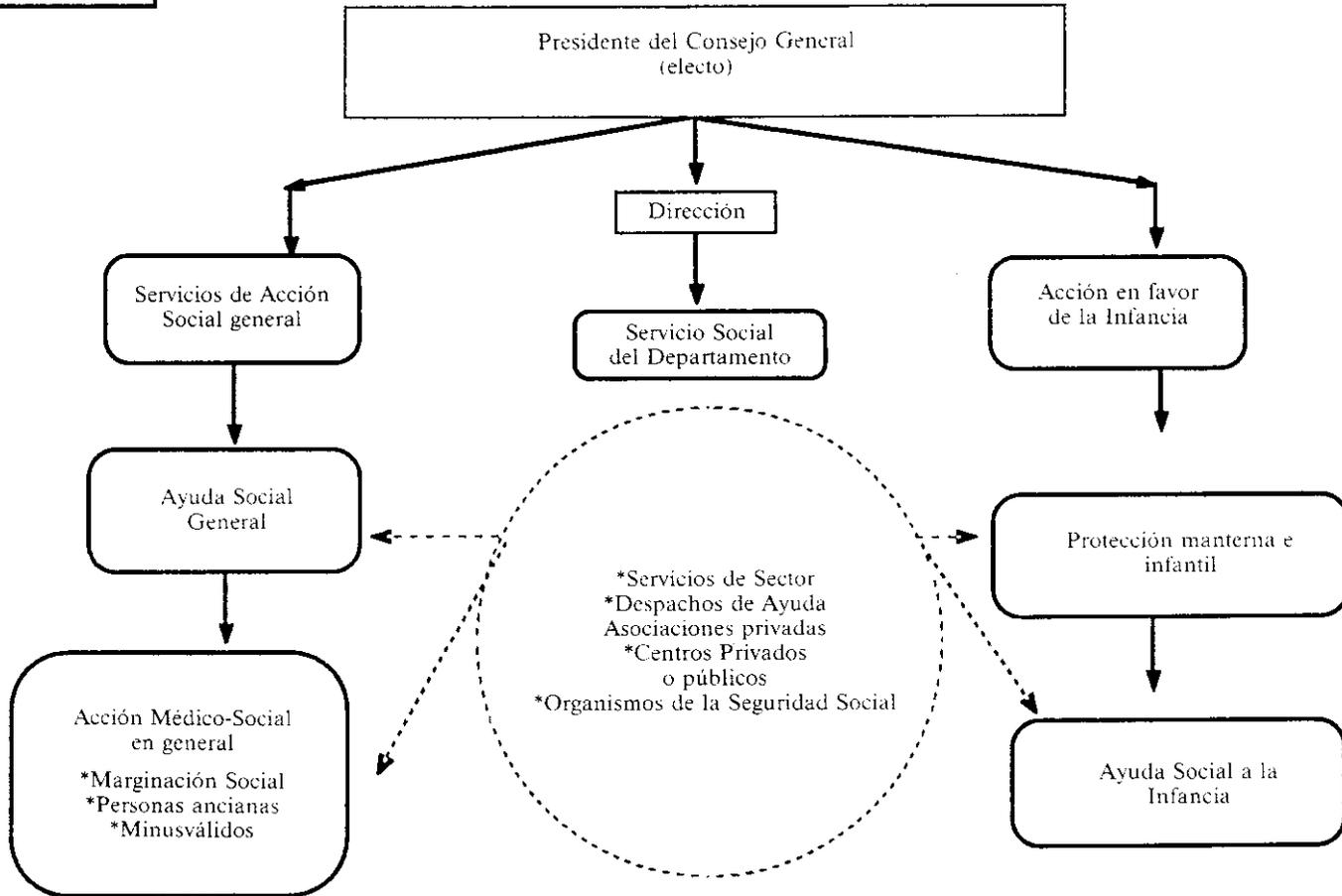


Gráfico de los servicios públicos o privados en torno a las familias

